*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 068 – 2020 -MDC**

Catacaos, 21 de diciembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es Ley N° 27972 ha previsto "Artículo II AUTONOMÍA: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, además en el mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal que ha señalado Artículo 60: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los limites dispuestos por el presente Título; así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha disposición legal tiene relación con el Artículo III del TUO del Código Tributario DS 135-99-EF, que señala: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, con Informe N° 378-2020/MDC-GR-SGAT, de fecha 30 de Noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Administración Tributaria alcanza a la Gerencia de Rentas alcanza el informe financiero de costos de arbitrios municipales de limpieza pública ( barrido de calles y residuos sólidos ) parques y jardines y serenazgo será reajustado con el índice de precios al consumidor IPC- mes de Junio 2020 del 1.02% para el ejercicio fiscal 2021, por lo cual solicito su despacho para que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el respectivo análisis y emisión de informe técnico.

Que, con Informe N° 213-2020/MDC-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Rentas alcanza al Gerente Municipal, el Informe N° 378-2020/MDC-GR-SGAT, de la Sub Gerencia de Administración el proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2021, cuya finalidad es determinar el monto de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2021.

Que, con Informe N° 000600/MDC-GAJ, de fecha 10 de Diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda declarar procedente el Proyecto de Ordenanza que estable el análisis de costos para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recojo de residuos sólidos), parques y jardines, serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2021, por lo que se deberá derivar la misma a la Comisión de Presupuesto, Economía y Cooperación Técnica, para luego su dictamen contemplarlo en el Pleno del Concejo Municipal. Así mismo recomienda remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación correspondiente.

Que, con Dictamen N° 18-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 16 de Diciembre de 2020, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, recomienda la aprobación Proyecto de Ordenanza que estable el análisis de costos para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines), y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2021

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 068– 2020-MDC**



**POR TANTO:**

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 037-2020, de fecha 18 de Diciembre del 2020,

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°** **APROBAR con la dispensa de la lectura y firma del acta, la Propuesta de ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA ( BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2021, que consta de 06 artículos y que forma parte del presente acuerdo.**

**ARTICULO 2°**: **ELÉVESE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, PARA SU RATIFICACIÓN, Y HÁGASE** de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para su complementación y aplicación .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CATACAOS
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL
CATACAOS